Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 826-2021

Los Olivos, 14 de diciembre de 2021

VISTOS: Oficio N° D-000351-2021-ATU/GG-OA-UT(ATU), El Informe N° 231-2021-MDLO-GPP de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 281-2021-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°2073-2021/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 76.1) y 76.2) del artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo, las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u), numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, entre otras transferencias financieras entre entidades: "u) Las que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.";

Que, con fecha 04 de mayo de 2020 se suscribió "El convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas", donde la cláusula quinta señala: "El monto total de los ingresos efectivamente recaudados por la ATU, en virtud de la imposición de Actas de Control y/o Informes de Inspección, en el marco del presente convenio, se distribuirá de la siguiente forma: 30% para LA ATU y 70% para la municipalidad. La ATU efectuara la transferencia mensual correspondiente a favor de la Municipalidad, la tercera semana del mes siguiente de haberse efectuado la recaudación";

Que, mediante Oficio N° D-000351-2021-ATU/GG-OA-UT, remitido por la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), a través de la Oficina de Administración, se visualiza en el cuadro adjunto, información que detalla la recaudación de Actas de Control Impuestas pagadas en su totalidad, por el importe de S/ 1232.00, a transferir.

Que, con Informe N° 231-2021-MDLO-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en virtud del Oficio N° D-000351-2021-ATU/GG-OA-UT remitido por la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), a través de la Oficina de Administración, y conforme al marco del convenio suscrito entre el acotado Organismo y esta Corporación Edil, se hace necesario aprobar mediante resolución de alcaldía , los recursos transferidos y autorizados a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 281-2021-GAJ-MDLO la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente formalizar mediante resolución de alcaldía la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, autorizados por la normativa aplicable, y según lo pactado en el referido convenio;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 826-2021

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la desagregación de los recursos ttransferidos y Autorizados mediante OFICIO N° D-000351-2021-ATU/GG-OA-UT, se autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos hasta por la suma de S/ 1,232.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), a través de la Oficina de Administración, realiza la transferencia Financiera en el marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS**, según siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)		
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Categoria Presupuestaria 9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad 5001036	:	Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre
Fuente de Financiamiento 4	:	Donaciones y Transferencias

Gasto Corriente		Monto en soles
2.3 Bienes y Servicios	:	1,232.00
TOTAL EGRESOS	:	**1,232.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el OFICIO N° D-000351-2021-ATU/GG-OA-UT, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del articulo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- **ARTÍCULO SEGUNDO**.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y ordenar a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad *www.munilosolivos.gob.pe* y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG/CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE